

PERGAMINO, Noviembre 17 de 1997.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre de 1997, al considerar el Expediente: D-217/97 D.E. eleva Expte. B-919/96 YABRON RODOLFO ofrece al Municipio en donación cinco lotes ubicados en la localidad de Manuel Ocampo.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Acéptase la donación efectuada por el Sr. RODOLFO YABRON consistente en CINCO (5) lotes de terreno sitos en jurisdicción de MANUEL OCAMPO -de este Partido de Pergamino- Circunscripción XII - SECCION A - MANZANA 50 - PARCELAS: 10; 9; 8; 7 y 6 PARTIDA 4101 - SUPERFICIE TOTAL: 2.495,50 METROS CUADRADOS, con fines de solidaridad social, en los alcances de la Ley 11.622 y su Decreto reglamentario N° 4042/96.-

ARTICULO 2º- La escritura traslativa de dominio se otorgará ante la Escribanía General de Gobierno, sin cargo y exceptuada del pago del impuesto de sellos, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3º de la Ley 11.622.-

ARTICULO 3º- Condónase la deuda que registra el bien de referencia en concepto de tasas municipales.- Asimismo y en función de lo prescripto en las citadas normas legales, se gestionará ante la Dirección Provincial de Rentas la eximición de los importes adeudados por Impuesto Inmobiliario.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4530/97.-


Roberto Luis Azopía
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE